



Santiago, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

A fojas 59, atendido lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política y 41 de la Ley N° 17.997, Orgánica Constitucional de esta Magistratura, no ha lugar por no existir error de hecho.

Notifíquese.

Rol N° 14.525-23-INA.

Pronunciada por la Primera Sala del Excmo. Tribunal Constitucional, integrada por su Presidenta, Ministra señora Nancy Adriana Yáñez Fuenzalida, y por sus Ministros señor Nelson Roberto Pozo Silva, señor José Ignacio Vásquez Márquez y señor Miguel Ángel Fernández González.

Autoriza la Secretaria del Tribunal Constitucional.



C28469E6-198F-4865-841B-3E2E6DB4654C

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalconstitucional.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.